

RESOLUCIÓN Nº: 1917/16.-

Ramallo, 21 de abril de 2016

VISTO:

Que la obra social de jubilados y pensionados, PAMI, ha resuelto recortar la lista de medicamentos gratuitos; y

CONSIDERANDO:

Que los jubilados y pensionados que cobran un salario mínimo ven restringidos con sus ingresos las posibilidades de pagar el costo de los medicamentos;

Que debe ser prioritario atender la salud de una población cuya fragilidad económica y su lógica etaria limita o anula las posibilidades de tener otros ingresos que la jubilación o pensión;

Que las abuelas y abuelos necesitan de los medicamentos prescritos por sus médicos no teniendo la mayoría la posibilidad de pagarlos ni en su totalidad, ni en ningún porcentaje;

Que la medida adoptada por las autoridades del PAMI alcanza a ciento sesenta y tres medicamentos y se agrava aún más la situación al reducir de cinco a dos unidades de medicamentos por persona y por mes;

Que de acuerdo a lo decidido por las autoridades nacionales, quienes necesiten más dosis deberán realizar un trámite ante las oficinas de PAMI de cada ciudad, agregando a las dificultades de salud mayores trabas burocráticas a cada abuela/o;

Que el Estado debe garantizar el derecho a la ancianidad y ello incluye la atención de la salud y la cobertura de medicamentos necesarios para atender los problemas de enfermedad;

POR EL ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifiestar el más enérgico repudio a la medida adoptada por el Gobierno ----- Nacional quien a través del PAMI ha recortado ciento sesenta y tres medicamentos de la lista que jubilados y pensionados que tenían desde el año 2005 con una cobertura gratuita del cien por ciento.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Gobierno Nacional que a través de las autoridades que ----- correspondan revea la decisión de recortar a los jubilados y pensionados la cobertura gratuita de medicamentos como así también la reducción de las dosis de cinco a dos por persona y por mes.-----

ARTÍCULO 3º) Solicítase a las autoridades locales de PAMI Ramallo informen a este ----- Concejo Deliberante cuáles son las medidas, si se han tomado, para facilitar el trámite que cada jubilado/a y/o pensionada/o debe efectuar para ampliar el número de dosis recortada de cinco a dos por PAMI nacional.-----

ARTÍCULO 4º) Solicítase a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ramallo consi- ----- dere la posibilidad de gestionar ante organismos Públicos Provinciales y Nacionales medicamentos gratuitos que fueren indispensables y prioritarios dentro de esos ciento sesenta y tres remedios recortados por el PAMI a jubilados y pensionados, a los fines de cubrir las necesidades más urgentes de abuelos en mayor estado de indefensión económica y social.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia de la presente Resolución a PAMI Nacional y su agencia ----- local en Ramallo, al Ministerio de Salud de la Nación, al Ministerio de Salud de Provincia de Buenos Aires, a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Salud de nuestro municipio.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE